

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso informando que la publicación del edicto emplazatorio en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en la página Justicia Siglo XXI Web de la rama judicial se realizó el día 15 de junio de 2022, que, transcurrido 15 días después de la publicación del listado, emplazado **EFRAÍN GUTIÉRREZ ARALLÓN** no se presentó a recibir notificación personal del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

- **Fecha de publicación Registro Nacional Personas Emplazadas:** 15 de junio de 2022

- **Término para comparecer:** 16, 17, 21, 22, 23, 24, 28, 29 y 30 de junio de 2022, 01, 05, 06, 07, 08 y 11 de julio de 2022

- **Días inhábiles:** 18, 19, 20, 25, 26 y 27 de junio de 2022, 02, 03, 04, 09 y 10 de julio de 2022

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 12 de julio de 2022



ANA MARIA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
	NIT. 800037800-8
DEMANDADO:	EFRAÍN GUTIÉRREZ ARALLÓN
	C.C. Nro. 1.117.502.331
RADICADO:	17042-4089-001-2022-00029-00
ASUNTO:	NOMBRA CURADOR AD-LÍTEM
SUSTANCIACIÓN:	Nro. 421

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que el emplazado **EFRAÍN GUTIÉRREZ ARALLÓN**, no compareció ni contestó la demanda dentro del término con el que contaba para ello, se procederá a la designación de Curador Ad-Lítem que lo represente.

En consecuencia, se nombra al **DR. LEONARDO PRIETO MARÍN**, quien habitualmente ejerce la profesión de Abogado, a quien se le comunicará su nombramiento por el medio más expedito posible, y cuyo cargo es de obligatoria aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Art. 47 y s.s. del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 100 fijado el 13 de julio de 2022 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:

Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c5d244db3387e7735339d5f359f82b1e3b8682c8865fb32b842e332562f8c30**

Documento generado en 12/07/2022 04:26:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>